

DECRETO Nº 1753/

LAJA, junio 11 del 2010

ADIMIŘ FICA TOLEDO

ALCALDE

VISTOS:

- 1.- Visación Nº 481-C, visto bueno Sr. Alcalde.
- 2.- Contrato de Trabajo Srta. Bernarda Barra Santibañez, Código del Trabajo.
- 3.- Ley Sep.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio para el mejor funcionamiento de los establecimientos educacionales:

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el contrato de trabajo suscrito entre la l. Municipalidad de Laja - Departamento de Educación Municipal y la funcionaria que se señala a continuación:

nombre Bernarda Barra Santibáñez

r.u.t. 15.210.921-0

cargo asistente de sala – ley Sep establecimiento escuela E-980 "Nivequetén"

jornada 20 hrs. desde 03.06.10 hasta 30.11.10

2.- **IMPÚTESE** la ejecución del gasto que irroga el presente decreto al subtítulo 21 gastos en personal ítem 03 "otras remuneraciones" con cargo a la ley Sep, del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAQUELINA GONZÁLEZÓÍAZ SECRETARÍA MUNICIPAL

VHFT/MGV/NUB/PMM/AMR/IC *11/06/10

DISTRIBUCIÓN:/

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl